

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-73130/22			
No. de FOLIO 0502300400120225093003932		FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 28 de Noviembre de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GLOBE CHEMICAL' S SA DE CV CALLE SAN LUCAS TEPETLACALCO , 9 EXHACIENDA DE STA MONICA, TLALNEPANTLA DE BAZ 54050, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 53982291			
R.F.C. ó C.U.R.P. GCE720913U94		VIGENCIA INICIAL 28 de Noviembre de 2022	VIGENCIA FINAL 23 de Noviembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN SPINOSAD 240 SC (SPINOSAD)		NÚMERO CAS 168316-95-8	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere			
CANTIDAD 6		UNIDAD DE MEDIDA Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA EN EL CONTROL DE GUSANO SOLDADO EN CULTIVO DE JITOMATE, CONTROL DE MINADOR DE LA HOJA EN CULTIVO DE PEPINO, CONTROL DE LA PALOMILLA DORSO DE DIAMANTE EN CULTIVO DE BROCOLI).		FRACCION ARANCELARIA 38089199	
OBSERVACIONES N/A			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR)		PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR)	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, TOLUCA, AEROPUERTO, MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. Y46/WMp6GtjBJXql1gG1AkvjPyPleVgbxq1NsXtbc5+FB5fCQImWCe6jt0KoK17IFbY5VwvzXBuj p/8E52U388vZVuzN+Z4BJNC8f3j9PVFvQ4AXSKFA7XATiOBIUSf+qp1MMm7sTDFE2uMcukLgl6m6 rPGx3vLbg3rnud6z7rhDenII4Ywui2EJW7IPolgmYpYmB+Ev7LnACrpTIfJF+DPyA3S5Y3CIhyn hAzH3MDEk1pLLtUmlwIOZStJRlbEf6kQcfkHsXqGKBatAfnKKxeyBjZuHsNEZZPjwE18AfWv+IS XDvagaGIMwd6SY2cQ4XdZ7IOaUlvM7qAdPCeA== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ			
JAMH/SIBJ/JCH			
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO			

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220224006000347

C0V2IMAHJ40012025903003932|ALONSO para la la Protección de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustanturas y materiales tóxicos o peligrosos.(28/11/2022|12:00:17|GCE720913U9A|GLOBE CHEMICAL S SA DE CV|2023040704012315|JORGE ALONSO|[MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|22/11/2022|28/11/2022|23/11/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|IIII|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MEXICO(0426005002204006000347|[Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Riesgos, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[SPINOSA 240 SC|168316-95-8|23-50||5|6|litro|INSECTICIDA|38089199|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|VERACRUZ,TOLUCA, AEROPUERTO,MANZANILLO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO]><p>-< class="MsNoSpacing" style="text-align:justify" >-<p>--< p>-< class="MsNoSpacing" style="text-align:justify" >-<p>-< /p>-</p>-< class="MsNoSpacing" style="text-align:justify" >-<p>--< p>-< class="MsNoSpacing" style="text-align:justify" >-<p>--< p>-< class="MsNoSpacing" style="text-align:justify" >-<span style="font-size:9.pt; font-family:Montserrat;mso-bidi-font-family:Arial"-IV. El presente documento es válido por el tiempo que aparece en el encabezado.